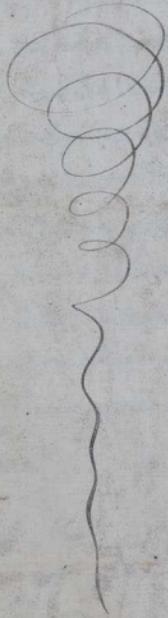
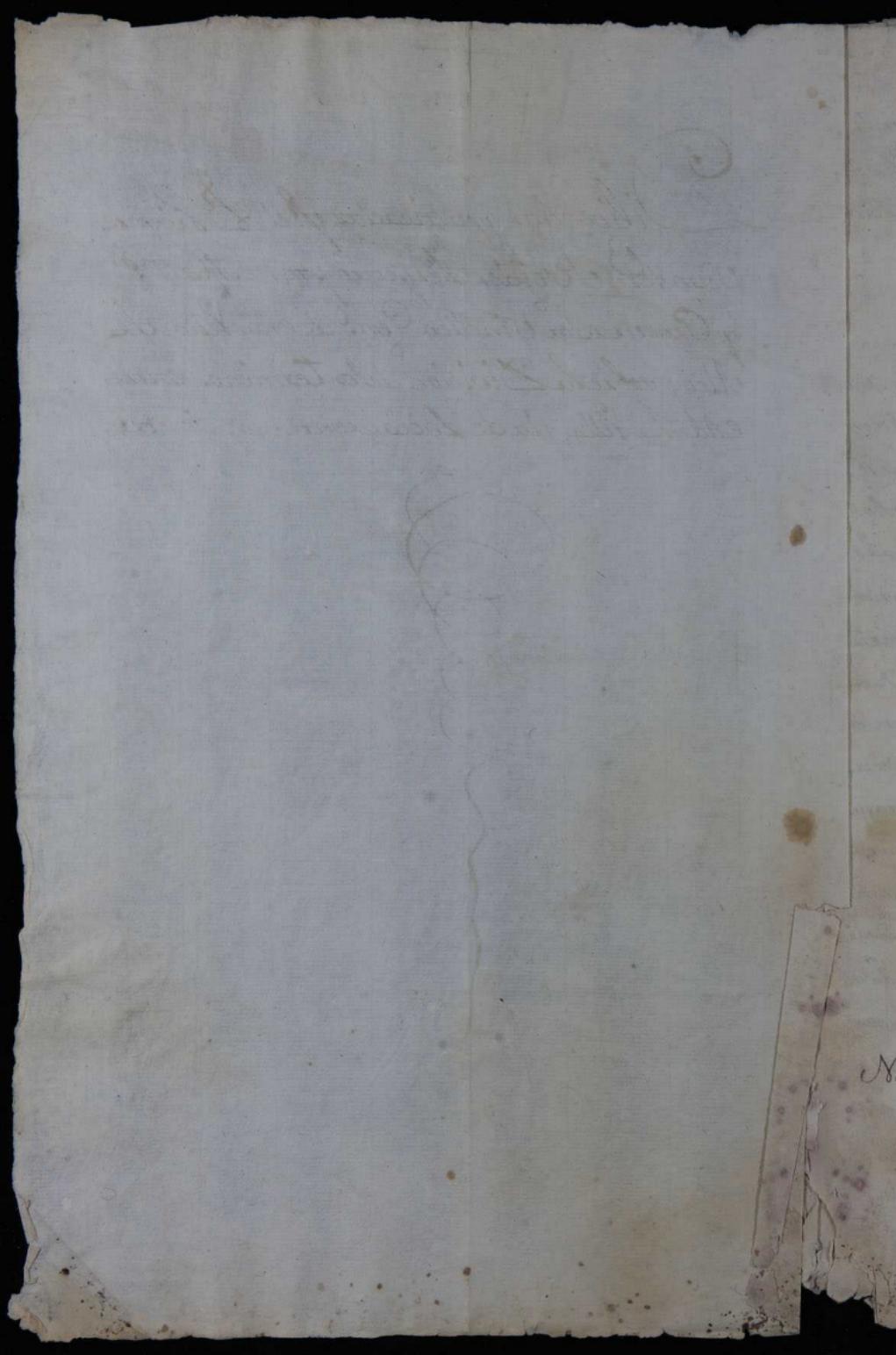


6

Diligencias practicadas p<sup>r</sup> el S<sup>d</sup> Vicente  
Sampere Regidor y Exequio por su Maiz,  
y Procurador Sindico Gen<sup>r</sup> de esta Villa de  
Alcoy sobre la Division de los Terminos entre  
esta villa y la de Bocairente seg<sup>r</sup> dentro.







VICENTE MARQUEDAS.

SIEGO QVARTO, VIENTRE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SIXTYCIENTOS Y QVARENTA  
Y TRES Y QVATRO.

En la Villa de Alcoy alos Veinte días del Mes de Junio de Mil  
sexticento quarenta y quatro años. El Señor Vicente Sampere  
Regidor Perpetuo por su Oficio y Procurador Síndico General  
del Comun en la misma, y Comisario nombrado para el deslin-  
de y Arreglo nacionamiento en que esté el Camino, y el de la Villa de Bo-  
cajiente, Dijo: Que para poder con la mayor claridad, ex-  
ecutar las diligencias de su Comisión, que se le encargan por su  
Illustrae Cabildo en el que celebró en la mañana de este dicho  
día, nombrava, y nombró por su Oficio a Bernardo Gibert y a  
Joseph Ventorosa Labrador, y Hombres prácticos en la división  
de los terminos, a quienes se les notificó, que para el Lunes proxi-  
mo Veinte y dos delos Corrientes al Amanecer acudan a la  
Casa de morada de su Oficio, para que en su Compañía se  
proceda al efecto arriba citado. Y lo firmó Deque Doy fe =  
Vicente Sampere

J. Aviñón  
Joseph Mariano

Not. En dicha Villa de Alcoy, en los dia, mes, e año referidos. Yo el  
Civ. no intrascrito notifiqué, e hize saber el efecto que antecede  
a Bernardo Gibert Labrador, y vecino de la misma, en su mis-  
ma persona, quien haviéndole oido, respondió, que se prom-  
pió su cumplimiento. Deque Doy fe =

Mariano

Not.<sup>o</sup> En la Villa de Alcoy, en los dia, mes, & año susodichos; Yo el in-  
fra escrito Oficio Notariique, ehize sabea el Oficio que antecedió  
a Joseph Ventorja Sabadot, y Vizino de la misma en este Pueblo  
quien suspendió echido y entendido, se opecio prompto a su ce-  
gimiento. Dijo Doy fe = Mataio

En la Villa de Alcoy á los veinte y dos dias del mes de Junio de mil  
seiscientos quarenta y quatro años. Su Excelencia Señor Pueblo  
de Alcoy se reunió para efecto del Amojonamiento, en el deslinde que se  
le comienzo en el Cabildo celebrado por el Ayuntamiento de esta  
dicha Villa en el dia veintiuno de los Corrientes, asistido de mí el infante  
oficio Cicer, y de Bernardo Gisbert, y Joseph Ventorja Peixos, nom-  
brados para ello, se constituyó Personalmente á la Partida y Riera  
que llaman de Mariola, y encontraándose en ella á Gregorio Puea  
Ciudadano, q Comisario nombrado para dicho Oficio, por parte de  
la Villa de Socayente, asistido de Roque Alcaraz Conde, Secre-  
tario de aquél Cabildo, de Ildefonso Tudela, y Ambrosio Quatayu  
nos Peixos; Igualmente á Lorenzo Molto Ciudadano Procurado  
del Sindico General de la Villa de Corentayna, q Comisario nom-  
brado por aquella para el mismo efecto, asistido de Bartholome  
Ruig Conde Secretario desu Cabildo, de Francisco Vellés llamado de  
la Rosa, q del Joseph Paus Peixos por parte de dicha Villa, en con-  
curso de todos los susodichos Comisarios, procediendo varias con-  
fabulaciones y tantas en las Ríos de las tres Villas, contestado  
a todos, se procedió al deslinde y Amojonamiento, y se situó el  
primer lindero ó mejor divisorio de los tres términos de esta  
Villa q las susodichas de Socayente, y Corentayna, en la Rio-

llamada comunmente el Malladán de Sta. Cruz, entre otras valcillas  
que se manifiestan en la eminencia de esta Colina; Por lo que se  
concurredó esta diligencia del primer Lindero o Mojon, que firmó  
misterioso el Señor Vicente Sampere por todos los demás  
De que Doy feé =  
Vicente Sampere

J. Antoni  
Joseph Matau 20<sup>mo</sup>

En seguida del referido, y basando los referidos Comisarios,  
Cóns. y Peones, á excepción de la villa de Cocenayra que no contie-  
nese á mas ni termino, á otra Colina que hay en pie de la Alca-  
da Majacía, llamada vulgarmente del Serati, cruzando por me-  
dio de la tierra de la Hacienda, y de la Majacía del Pla de Barberá o  
propria por ahora de thomas Perez, quedando toda la tierra de  
esta en lo interior del término de la Villa de Alcoy; Y en el alto  
llamado la Cima de Ribelles, rigoso el segundo Lindero o Mo-  
jon; El tercero, se ciñó en pie de la Majacía al ojo cuadrado  
llamada el Maset del Río, que es la antecedente nombrada de  
thomas Perez á distancia como unos doce pasos de esta Casa =  
Del cuarto Lindero o Mojon, basando la Hoya de la referida He-  
redad al o olimo de ella se puso de comun acuerdo de todos, en  
donde principia el Barranco al que desaguan todas aquellas  
Colinas, y por ser hora tarde dispusieron la continuación de esta  
diligencia para mañana veinte y tres de los Corrientes; Igara  
que conste de orden de los señores Comisarios lo pongo por di-  
ligencia que firmó el Señor V. Sampere por todos los demás De que  
Doy feé =

Vicente Sampere

J. Antoni  
Joseph Matau 20<sup>mo</sup>

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARES  
TA Y QUATRO.

En la villa de Alcaudete veinte y tres días del mes de Junio de  
Mil setecientos quarenta y cuatro años. El Señor Vicente Campose  
Regidor y Comisario nombrado por parte de la Villa de Alcoy para  
las diligencias degüe arriba se hace mención, con asistencia de  
Gregorio Puerto Ciudadano, y Comisario nombrado por parte de la  
Villa de Bocayente, de Bernardo Gibere, Joseph Santonja, Cere-  
vaz de Tudela, y Ambrosio Calatayud Engenes, y de diferentes personas  
vecinas respectivamente de las Villas, se constituyó personalmente  
al sitio donde quedó situado el quarto Sindicato o Mojon en el día  
de ayer; pasando por el Barranco río que consta de la villa de  
diligencia al último de él, y en el sitio que viene contado también que es-  
ta en frente del Monte nombrado el Caboso gordo, se tiró el quinto  
Mojón quedando por división de los términos de Alcoy y Bo-  
cayente desde el quarto al quinto Sindicato el hilo de la Agua, en  
hondo del río del Barranco = Subiendo sobre alturas encumbraadas  
del Monte llamado el Caboso gordo en la llanura que hay en él, se  
puso, y tiró el sexto Mojon = Segundo se construyó encima las  
Peñas del Barranco nombrado de Bocayente, al remate de las  
Umbras llanas que llaman de Domenech = El octavo se edificó en  
la altura del Cabo de las Umbras llanas del Río Domenech que  
mira en dirección a la división entre las tierras de Joseph Cere-  
vaz de Tudela, y de Vicente Pérez, de la villa comunemente llamada La Poma  
de Cansalada término de la Villa de Bocayente = El noveno se ha  
erigido de unas Peñas que hay en frente de la puentecilla llamada

Este es el sello que se dio.



S E L L O Q U A R T O . V I N T E  
M A R A V E D I S , AÑO DE M I C  
S I E T E C I E N T O S Y Q U A R T A  
T A X Q U A T R O .

del teulante, casa Macia propia por ahora del susodho Vicente Gibert = El decimo se construyó en el alto que está encima de la Plaza dedicada llamada vulgarmente de traufoch Partida susodha de la foya de Consalada = El undécimo, en lo mas elevado del Mas lladan que llaman comunmente de Carabasi = El duodecimo, se hizo en lo alto por lo respectivo al termino de Bocayente, de la Hoya que llaman de Buscarrión, y por lo respectivo a la parte de Blop termino de esta villa, enfrente la Macia de los Herederos de Carlos Gibert = El decimo tercio se edificó en la Crinencia de una Colina que hay por lo que mira a la Parroquia de Bocayente enfrente la Colina dona del Buscarrión, y por lo que mira a la Parroquia de Alcoy, enfrente la Macia de Asensi, y Hoya de ello, que llaman della Morfa = El decimo quarto banando aún en el dito que hay, situado por lo que mira al termino de Bocayente, enfrente las Hoyas de llaman de Cachos, y por lo que mira al termino de esta villa, enfrente la Heredad propia por ahora de Doña Theresa Gibert Viuda de Don Nadal Almunia, llamada comunmente el Mas nou; todos los cuales Hofsones, en los Deslindes, se construyeron, y edificaron de Cal y piedra, de maneras que desde lejos se divisaran, y en presencia y asistencia de los susodhos Comisarios, Peritos, y Escrivanos, y de diferentes Personas que concurrieron respectivamente Vecinas de otras villas de Alcoy y Bocayente. Por su ya tarde mando su Excelencia suspender estas Diligencias para proseguirlas en la tarde de este mismo dia, siendo a todo presente por

testigos Joseph Antonio Valls, y Salvador Rio, vecinos de esta Villa, Jero-  
nimo Vario de Soquín, y Joseph Raro de Juan<sup>co</sup>. vecinos de la Villa de Baix-  
ante. Y para que conste lo pongo por escrito. De que Joseph =  
Vicente Sempere.

Antem.  
Joseph Macario de S.

En la Villa de Alay en los dia, mes, año referidos. A Señor Vicente Sem-  
pere Comisario nombrado para las Diligencias de que arriba se hace  
mención, insidiando lo deliberado en la Diligencia antecedente en  
con asistencia de Gregorio Puerto, Comisario por parte de la Villa de  
Locayente, y del P. de Una y otra Villa, se constituyó Personal-  
mente en el sitio que llaman comunmente la Cueva de Baneas,  
en donde concurrió Thomas Berenguer Procurador Síndico General  
de la Villa de Baneas, y su Comisario para el mismo efecto con poder  
especial, autorizado por Joseph Gisalt, su C. no. y secretario en el dia  
de ayer, con asistencia de Thomas Albaez y Pedro Ladrí espesos La-  
bradores. Despues de varias confabulaciones, y tantos que precedie-  
ron entre los P. de las tres Villas de comun acuerdo en los tres  
Comisarios, se procedió aponer y edificar el Ultimo Molón, o Linda  
que dividía los terminos de esta Villa, la de Locayente, y la de Ba-  
neas, y con efecto se construyó a distancia de uno Veintey cinco  
Palmos del parage en donde principian los dos Caminos, que el  
uno va avia la Hoya de Cartalla y Valle de Bari, y el otro alas Vi-  
llas de Locayente y Onciniente. Con lo que mandaron M. dho  
Señor Vicente Sempere suspender estas Diligencias por con-  
siderar no necesitarse de mas Lindos que los antepu-  
ertos, y para que en todo tiempo conste, y no se pueda pre-  
tender engaño ni omisión alguna entre las tres Villas inte-

resadas cada uno por su parte devenia presentar las Diligencias  
practicadas en sus respectivos Ayuntamientos. Lo firmó Dique  
Doy fe =

Vicente Sampere.

J. Anam  
Joseph Mariano de S.

En la Villa de Alcoy al veinte y ocho dias del Mes de Junio Mil se-  
scentos quarenta y cuatro años. Tuvieron en la Sala Capitular de  
estas Casas de Ayuntamiento los Señores Don Juan Merita y Co-  
dura Regidor Procurador por su Plaza y Decano de ella Regente de la  
Jurisdicción y Corregimiento en la misma y su Partido, Don Joseph  
Descals, Don Gaspar Almunia, el Doctor Juan Bauzáta Campose  
Vicente Sampere Procurador Sindico General del Comun  
todos Regidores Procuradores por su Plaza de esta Villa, schizieron pre-  
sentes las Diligencias que anteceden, que por mi el infra escrito  
Escritor fueron leídas con alta e intellegible voz desde la primera  
hasta la última linea, y en su vista para circular en adelante du-  
das y controversias, y conservar una inalterable buena Unión,  
correspondencia, y Armonia entre las Villas interesadas. Dispon-  
tuelas Aposiciones de los antedichos Linderos, y Mojones han ido cumpli-  
ciadas y del aplauso de este Ayuntamiento, confirmando los  
practicandolo así, y prometiendo tenerlo por fijame, y guardan-  
lo y observarlo en todo tiempo sucesivo; Y para memoria en lo  
venidero, Mandaron ami el infraescrito Escritor secretario de  
Cabildo: Que en el celebrado en este dia continuarse nota de  
las antedichas Diligencias para que siempre consten de las prac-  
ticadas en la división de los términos arriba ricados. todo lo  
qual pongo por Diligencia que permanezcan los suso dichos



de la marquesa.

SELLO QVARTO. VENDE  
MARAVERIS. AÑO DE MIL  
SIXTYCIENTOS Y QVARA  
TAX QVATRO.

Tenores Regente la Jurisdiccion y Regidores Decodologual Doyse

Jeronimovitz  
y su alcalde

Don Joseph de Calz

Espres Almanas

M. Juan Baut. Lamperez

J. Agusti  
Joseph Mariano de

8

Muy Señor mío. Consta de la  
 Carta del V.S. de 27 del que apízca.  
 Los Señores de este Ayuntamiento, han de  
 terminado, el que para el día y hora  
 señalada estaran los señores de esta  
 Villa, en el Mojon trufeno, Iessa,  
 esta villa, y la del Bocay zente, para  
 el fin y efecto del que expresa la d.  
 V.S.; para suya diligencia mandan  
 dar estos señores lo ponja en noticia  
 al V.S., el que espera præceptos y caciones  
 para acreditar su respuesta con res-  
 ponsabilidad, y en el mismo efecto, respon-  
 da la Mag. propresa al V.S. m. d. devidas  
 Bárbaras 29 de Junio de 1773.

B. L. M. del V.S.

Sum. Señor.

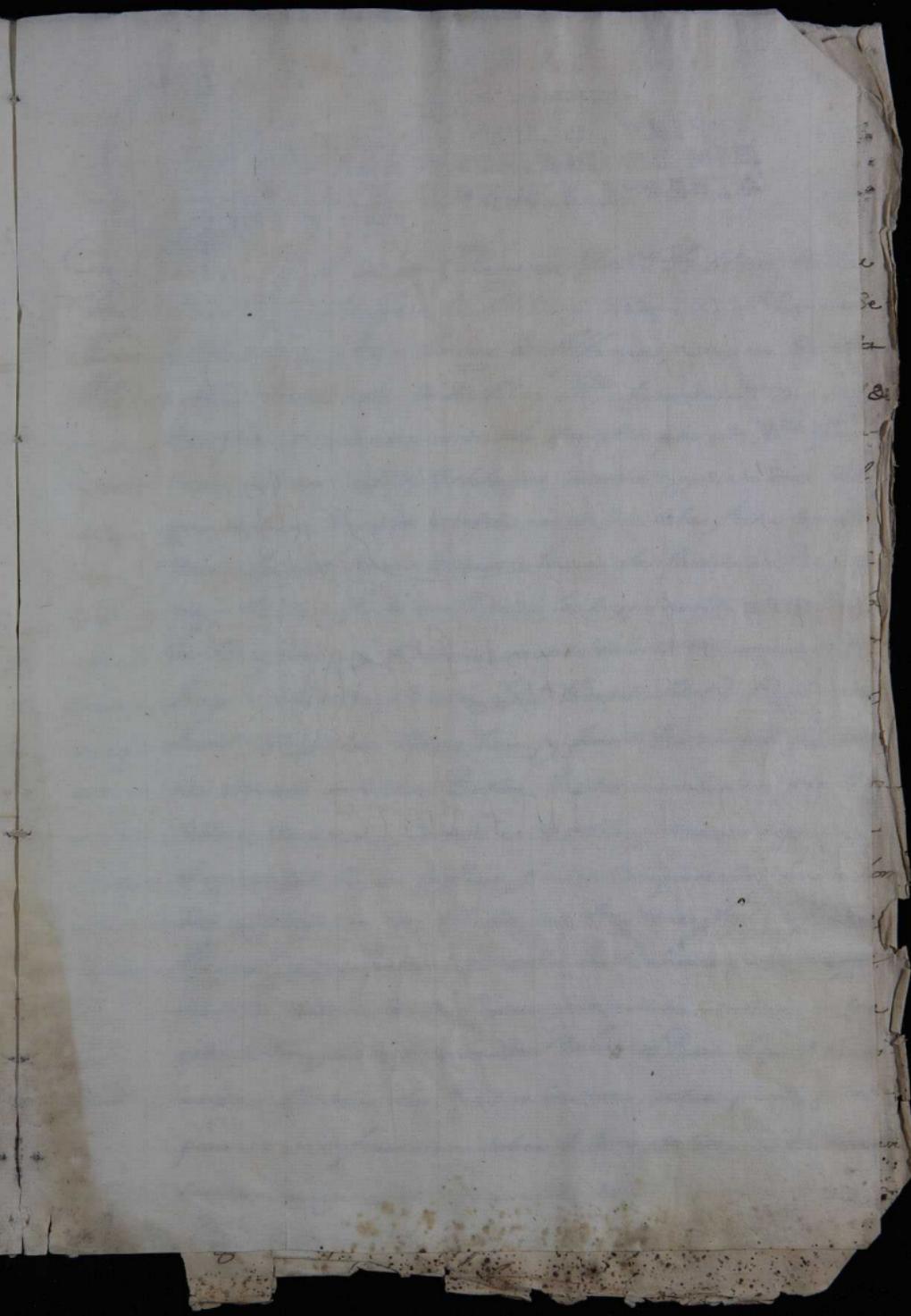
S  
 Laureano Ballester  
 Gómez

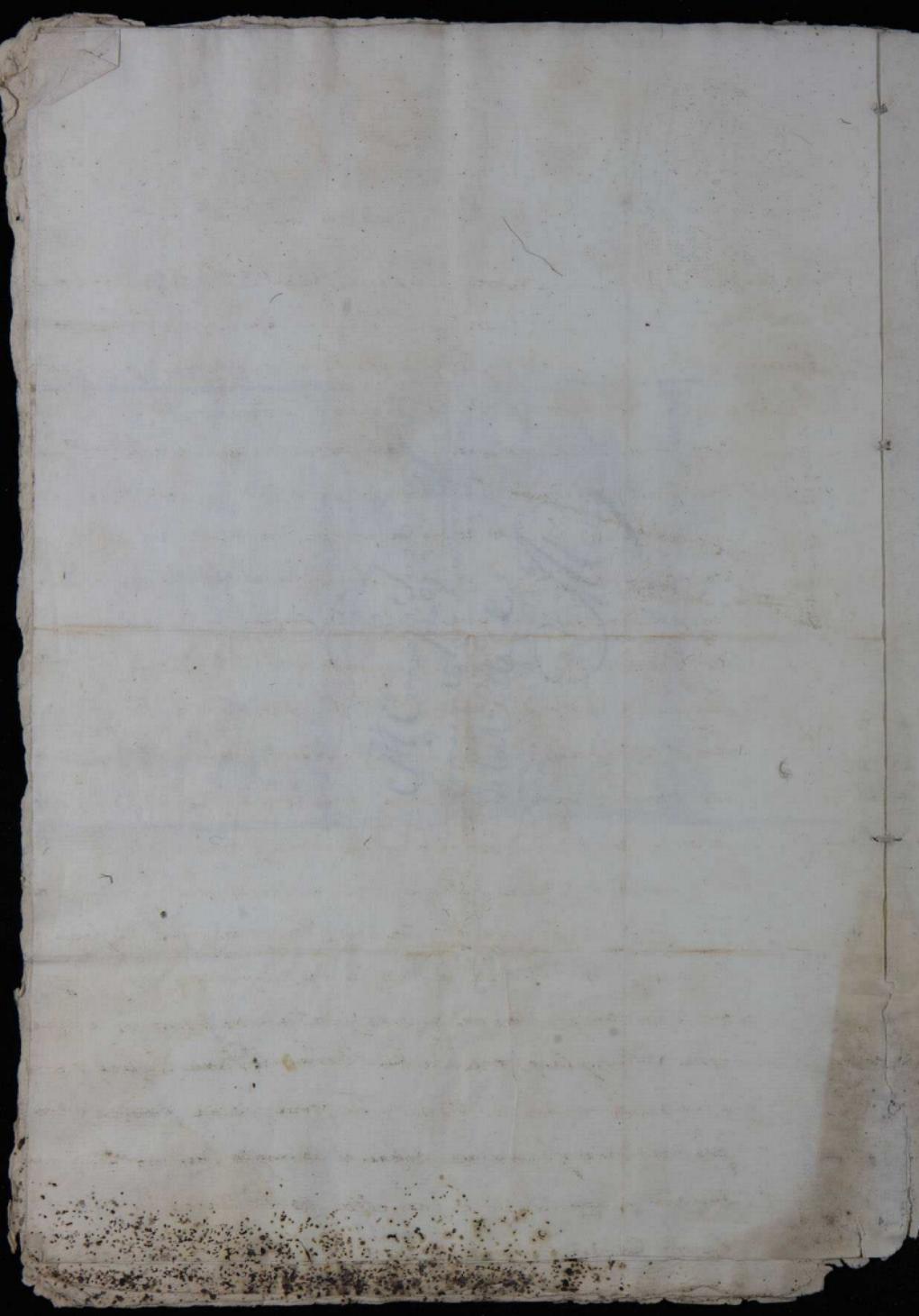
Concejo, Cda. y Regt. de Villa del Mayo-





Al Consejo de Justicia y Re-  
gobierno de D. Juan S. L.  
de la Ville e. Alcoy







ESTADO DE MEXICO

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVELLOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Juan Antonio Díaz de Villagrasa Los no. Pubblico de su  
Maj. (Dios le guarde) en la Militar orden de Nuestra Se-  
ñora de Montserrat, y San Jorge de Alfonso, vecino de esta  
villa de Alcoy Secretario de su Ilvry Hijo Ayuntam.<sup>to</sup> Como tal &  
Certifico: Que consequence alz resuelto por este Hc. Ayun-  
tamiento en Cabildo Celebrado à veinte y siete dias del  
que expira Avienda accedido en este dia dela fecha siendo  
Como las diez horas de su mañana; alla Partida de Potop si-  
nay Mojon Túfina que divide los términos de esta villa, la  
de Bocayrente, y Barxas asistido delos Sres. Comisarios D.  
Joaquin Menéndez y Cerdá, y D.<sup>r</sup> Vicente Mollo Regidor, y  
Francisco Vilaplana, Pedro Juan y Juan D. Domenech labrado  
res vecinos de dicha Partida Peñitas nombrados por los  
Señores Comisarios; siendo en tho Sitio y tocando lopa con  
el expresado Mojon Túfina fueron Comparecidos nueve ho-  
bres que dieron ser Alcalde, tres Regidores, juez de fechos,  
Alguacil, y tres Peñitos dela villa de Barxas para fin, y  
efecto de redificación de Mojones, y delimitación de términos entre  
esta villa, y la expresada de Barxas; Para loqual havi-  
endose juntado los Peñitos de una, y otra parte, y en  
pesando aconsejacion sobre el asunto despues de haber  
tratado largamente entre ellos resultó discordia, Sin em-  
bargo de las poderosas personas como firmaronadas

zonas expuestas de parte de nuestros Pártores, sobre, y en  
razon deque la linea divisoria iba, y havia ido to-  
da la vida, por encima de las Peñas altas que mi-  
tan al expresado Mejor trifinio por la parte de Ro-  
niente, y que las aguas cesantes que derrumban das.

Dichas jamas pueden faltar en término de Moco y  
las dela espalda de dichas Peñas alde Barneras. Ha-  
llandose presente atodo lo referido Juan Joseph Puig la-  
brador vecino de Barneras que dixo sea, y estante en  
una Maria mediano contigua a tho Mejor trifinio  
su aspecto al parecer de Setenta años de edad expre-  
so diciendo; Que unas ovejas aprendidas en dias pasa-  
dos propias de Blas Gibert mediano en la de Peña  
Verdes vecino de esta villa, confinante con tho ter-  
mino de Barneras, que no sabe fueran aprendidas  
en término de Moco por la Justicia, y comitiva de  
Barneras, pero que escrito que una de las dichas  
que degolló un Pezno de presa, éo ayuda que consi-  
go llevan los antedichos de Barneras fue ejecuta-  
da en el término de la villa de Moco la muerte  
dela oveja por tho Pezno. Facto continuo convie-  
za de no travesse podido convenir los Pártores nom-  
brados por una, y otra villa, de su propio moti-  
vo el expresado Juan Joseph Puig llamó al Goyico  
no de Barneras que yá se iba, y retrocediendo  
uno de los Regidores hasta incorporarse con tho  
Puig, le señalo este uno a que

el Mojón Tijirino antedicho buscando la linea divi-  
soria por encima de las enunciadas peñas altas, expre-  
sando, y diciendo que las aguas verantes de aquellas  
por lo dicho jamas pueden faltar en camino de  
Acoy por quanto la linea divisoria que divide el de  
esta villa, y la de Bañeras va por dhas peñas altas,  
Y por mas que dho Pijo deba librece spontanea vo-  
luntad, y sin ser llamado para esta voluntaria, de  
claracion, le evidencio al enunciado Regidor de la  
villa de Bañeras, desque aquel era el destino de  
ambos terminos lo que asi entendia como Falverci-  
no de Bañeras, y confinante con ambos terminos,  
y lo havia oido decir á sus padres, y mayores en la  
conformidad que lleva Tha. Nada de esto se hizo fuen-  
za al expresado Regidor de Bañeras, y sus Compañí-  
os tomando el Camino hacia ella, y nosotros al rea-  
lta. Contoque se concluyó esta diligencia. Y para  
que de ello conste donde combenga, necesario  
sea, yobre los efectos que en dho. haya lugar, y  
arrequem<sup>ro</sup> de dhos. Señores Comisarios soy el  
presente que Certifico, y firmo en el termino de  
esta villa de Acoy, y partida de Polop, a treintados  
del mes de Junio de Mil Setecientos setenta y uno

Juan Antonio Díaz

de Villagrana



Gleintemarq'ers

SIEJO GUARDO, VEINTE  
MARAVIDS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y UNO.